

ACUERDO DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE ECOCARDIOGRAMAS, DESTINADO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

2019-065- ECOCARDIOGRAMAS (PI17/00510)

El Dr. Ignacio Ferreira González, IP del Grupo de Investigación en Enfermedades Cardiovasculares de la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron - Institut de Recerca, propone que se incoe el correspondiente expediente para la contratación del de realización y análisis de ecocardiogramas, así como la coordinación del ritmo de inclusión y de las visitas presenciales de los pacientes, para la ejecución del proyecto de investigación PI17/00510 del FIS titulado: *“Desarrollo y consolidación de una estructura de investigación colaborativa entre unidades de Cardio-Onco-Hematología”*.

El mandato del Patronato y de la Dirección del VHIR es el de optimizar la inversión en dicho servicio, asegurando su continuidad y mejora. Esta continuidad se basa en buscar fórmulas de optimización del funcionamiento interno y de la gestión del mismo por empresas o entidades especializadas y con demostrada experiencia en la materia. Se ha optado por un modelo externalizado de gestión del servicio de realización y análisis de ecocardiogramas, así como la coordinación del ritmo de inclusión y de las visitas presenciales de los pacientes, destinado al Grupo de Investigación en Enfermedades Cardiovasculares, para garantizar que los servicios prestados sean económicamente viables y con mayor relación calidad-precio de forma prolongada en el tiempo.

En este sentido, para evitar cualquier afectación en dicho servicio y asegurar su continuidad y mejora con los requerimientos específicos y cambiantes en el sector de investigación de excelencia, se ha tomado la decisión de contratar la realización de esta actividad a empresas especializadas, las cuales, disponen de medios adicionales para cubrir las prestaciones de manera idónea.

La duración del contrato de servicios que surja del presente procedimiento de licitación coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, que es hasta el **31/12/2020**.

El presupuesto máximo de la licitación aprobado para la prestación de dicho servicio, es de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, IVA no incluido.

La entidad contratante no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación, sino que únicamente se le facturarán las prestaciones efectivamente ejecutadas en base a los precios ofrecidos.

La no división en lotes del objeto se justifica por el propio objeto de la prestación, pues de lo contrario la ejecución del contrato se convertiría en excesivamente difícil desde el punto de vista técnico, que comporta un elevado riesgo de perjudicar la adecuada ejecución del contrato.

Vista la necesidad de realizar un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria y regulación no armonizada según criterios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Por los motivos expuestos

SE ACUERDA:

- 1.- Encargar el inicio del expediente de contratación del servicio de realización y análisis de ecocardiogramas, así como la coordinación del ritmo de inclusión y de las visitas presenciales de los pacientes, destinado al Grupo de Investigación en Enfermedades Cardiovasculares de la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron - Institut de Recerca (VHIR), y se fija el presupuesto máximo de licitación en 20.000,00 €, IVA no incluido.
- 2.- Encargar la certificación de existencia de crédito suficiente para certificar que el VHIR dispone de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos que se deriven del presente expediente.
- 3.- Efectuar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deberán ajustarse a los contenidos establecidos en la mencionada Ley.

Barcelona, 14 de noviembre de 2019.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dr. Joan X. Comella Carnicé

Director

Fundació Hospital Universitari
Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR)

Dr. Ignacio Ferreira González

IP

Fundació Hospital Universitari
Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR)